

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión
		03/11//2016 Fecha
		1 de 4 Página

*Continuación del Acuerdo No. 011 del 30 Julio de 2019*

## ACUERDO N° 011 DEL 2019 (JULIO 30)

"Por medio del cual se Incorporan unos Recursos de funcionamiento en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019"

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal h) y el Acuerdo No. 013 el 15 de Noviembre de 2011, artículo 38 y 39, y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza 014 del 12 diciembre de 2018, de la Asamblea Departamental de Norte de Santander, se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 diciembre de 2019.

Que, mediante Acuerdo No. 028 del 13 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que mediante resolución No. 004 del 5 de marzo de 2019, Resolución No. 112 del 27 de marzo y Resolución No. 313 del 10 de junio de 2019 se modificó parcialmente el Acuerdo No. 028 del 13 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, el artículo 38 del Acuerdo No. 013 de 2011, preceptúa: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: El consejo Directivo autorizará las modificaciones presupuestales que no afecten los rubros mayores aprobados por la ordenanza del Departamento, de acuerdo al desglose del presupuesto previa certificación de*

*X*

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
		01 Versión
	<b>ACUERDO</b>	03/11//2016 Fecha
		2 de 4 Página

**Continuación del Acuerdo No. 011 del 30 Julio de 2019**

*disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación. Los traslados entre rubro que afecten lo aprobado mediante ordenanza del*

*Departamento, serán aprobados por el Consejo Directivo y la Asamblea Departamental, previa certificación de disponibilidad que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación."*

Que, el artículo 39 del Acuerdo No. 013 de Noviembre 15 de 2011, preceptúa: *"AUMENTO DE APROPIACIONES: cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Institución se obtuvieran nuevas rentas e hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Directivo autoriza la apertura de créditos adicionales"*

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 004294 del 29 de abril de 2019 y en su artículo segundo, modifica la desagregación de las cuentas del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la resolución 000001 del 2 de Enero de 2019 a los Institutos técnicos, tecnológicos y colegios mayores asignados al MEN.

Que mediante Decreto No. 000438 del 1 de Abril de 2019 se modificó el presupuesto aprobado del para el ISER en la Ordenanza 014 del 12 diciembre de 2018, de la Asamblea Departamental de Norte de Santander, y se adoptó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento, para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 diciembre de 2019.

Que, se hace necesario incorporar los al presupuesto de la vigencia 2019 y conforme a la certificación expedida por el Profesional Universitario de Presupuesto del ISER, hace constar que el valor a incorporar de **147 Millones 755 Mil 092 Pesos** son Recursos de funcionamiento corresponden a recursos Nación.

Que, conforme a certificación expedida por la Técnico Administrativo de Pagaduría, hace constar que el día 27 de mayo de 2019, los recursos que se van a incorporar se encuentran depositados en Bancos.



 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
		01 Versión
	<b>ACUERDO</b>	03/11//2016 Fecha
		3 de 4 Página

*Continuación del Acuerdo No. 011 del 30 Julio de 2019*

Que, el profesional Universitario de Presupuesto del ISER, certificó que una vez aprobado el presente acuerdo, éste valor se incorporará al presupuesto de la vigencia 2019, quedando un presupuesto total de **7 MIL 974 MILLONES 820 MIL 875 PESOS (\$ 7'974.820.875)**.

Que, en mérito de lo expuesto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el rubro de **TRANSFERENCIA DE FUNCIONAMIENTO** en el presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural ISER de la Vigencia Fiscal 2019 así:

<b>1.3.6.2.1</b>	<b>TRANSFERENCIA DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 147.755.092</b>
<b>1.3.6.2.1.1</b>	Transferencias Gastos de Personal	<b>\$ 147.755.092</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese los siguientes rubros en el presupuesto de Gastos del Instituto Superior de Educación Rural ISER a la Vigencia Fiscal 2019 así:

<b>2.8.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 147'755.092</b>
2.8.1.1.01	Sueldos	\$ 43,755,092
2.8.1.1.02	Intereses de Cesantías	\$ 3,000,000
2.8.1.1.03	Subsidio de Alimentación	\$ 2,000,000
2.8.1.1.04	Auxilio de Transporte	\$ 3,000,000
2.8.1.1.05	Prima de Servicios	\$ 5,000,000
2.8.1.1.06	Vacaciones	\$ 5,000,000
2.8.1.1.07	Prima de Vacaciones	\$ 5,000,000
2.8.1.1.08	Prima de Navidad	\$ 10,000,000
2.8.1.1.09	Bonificación de Servicios Prestados	\$ 3,000,000
2.8.1.1.10	Bonificación Especial de Recreación	\$ 3,000,000
2.8.1.1.11	Fondos de Pensiones Privados	\$ 5,000,000
2.8.1.1.12	Empresa Promotoras de Salud	\$ 5,000,000
2.8.1.1.13	Administradoras de Riesgos Profesionales	\$ 3,000,000



 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
		01 Versión
	<b>ACUERDO</b>	03/11//2016 Fecha
		4 de 4 Página

*Continuación del Acuerdo No. 011 del 30 Julio de 2019*

2.8.1.1.14 Cesantías	\$ 7,000,000
2.8.1.1.15 Fondos Administradores de Pensiones Públicos	\$ 5,000,000
2.8.1.1.16 Caja de Compensación Familiar	\$ 5,000,000
2.8.1.1.17 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	\$ 5,000,000
2.8.1.1.18 Mantenimiento Aseo y Vigilancia	\$ 30,000,000

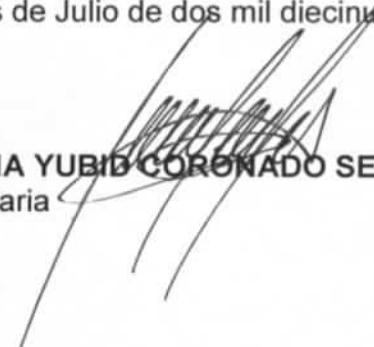
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO:** Copia del presente Acuerdo será enviado a la oficina de Pagaduría y Presupuesto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cúcuta, a los (30) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

  
**SONIA ARANGO MEDINA**  
 Presidente Delegada

  
**GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA**  
 Secretaria

Proyectó: Héctor Jesús Quintero Quintero  
 Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda  
 Secretaria General